



Municipalidad de Los Cocos

Paseo Eva Perón s/n
Telefax: (03548) 492025/492225
5182 LOS COCOS - Cba

DECRETO N° 071/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Rosa del Valle ISASMENDI, DNI N° 24.261.897, domicilio en calle Los Corales s/n de esta localidad, bajo N° de Ingreso 19.209, de fecha 14/03/24, solicitando el reintegro de la suma de Pesos Ochenta y ocho mil cuatro con ochenta centavos (\$ 88.004,80.-) abonados en concepto de instalación del Servicio de Fibra Óptica en su vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo expresado por la Sra. ISASMENDI, desea cancelar la instalación del servicio por motivos de índole personal;

Que anular su pedido de instalación es posible para esta administración, siendo que solo conlleva un trámite administrativo dado que por ser tan reciente su solicitud, la conexión no se materializó técnicamente en su domicilio;

Que para dar curso a la devolución requerida resulta necesario el dictado de la normativa que así lo disponga;

POR TODO ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

ARTÍCULO 1°.- REINTÉGRESE la suma de Pesos Ochenta y ocho mil cuatro con ochenta centavos (\$ 88.004,80.-) la Sra. Rosa del Valle ISASMENDI, DNI N° 24.261.897, por los motivos establecidos en los vistos y considerandos del presente Decreto, quedando cancelada la instalación del Servicio de Fibra Óptica en su domicilio.

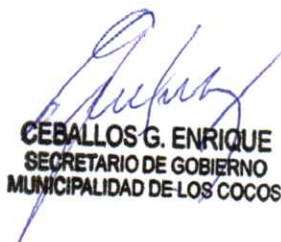
ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el egreso enunciado en el Art. 1° a la Partida "Devoluciones de Ingresos Tributarios, Tasas, Contribuciones, Servicios, etc." 1.3.03.01 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE el presente al Área Contable y a la Sra. Rosa del Valle ISASMENDI, para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Los Cocos, 14 de marzo de 2024

DECRETO N° 071/2024


CEBALLOS G. ENRIQUE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS




FURMSTON MARIA CELESTE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS